



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/00006793-03, PE/00006815-03, PE/00006816-03, PE/00006817-03, PE/00006818-03, PE/00006819-03, PE/00006820-03, PE/00006821-03 y PE/00006822-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 322, de 9 de octubre de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006411, PE/006460, PE/006463, PE/006474, PE/006481, PE/006517, PE/006528, PE/006537, PE/006543, PE/006547, PE/006550 a PE/006553, PE/006563, PE/006566, PE/006568 a PE/006571, PE/006591 a PE/006598, PE/006601, PE/006608, PE/006610, PE/006620 a PE/006631, PE/006639, PE/006654 a PE/006657, PE/006659, PE/006663, PE/006674, PE/006675, PE/006687, PE/006690, PE/006702, PE/006710, PE/006713, PE/006715, PE/006729 a PE/006731, PE/006739, PE/006740, PE/006742, PE/006743, PE/006782, PE/006788, PE/006789, PE/006793, PE/006809, PE/006811, PE/006813, PE/006815 a PE/006822, PE/006825 a PE/006832, PE/006836, PE/006847 a, PE/006852, PE/006856, PE/006880, PE/006907, PE/006909, PE/006910, PE/006920, PE/006961, PE/006962, PE/006993, PE/007002, PE/007007, PE/007008, PE/007010 a PE/007012, PE/007015, PE/007023, PE/007024, PE/007032, PE/007049, PE/007054, PE/007059, PE/007063, PE/007077, PE/007085, PE/007089, PE/007093, PE/007100, PE/007135, PE/007136 y PE/007143, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR	RELATIVA
006793	los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Luis Aceves Galindo	Medidas adoptadas para el control de la plaga forestal de los pinares de la provincia de Valladolid.
006815	los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Fernando Pablos Romo	Control de la plaga forestal en la provincia de Salamanca.
006816	los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. María Consolación Pablos Labajo	Control de la plaga forestal en la provincia de Palencia.
006817	los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Luis Briones Martínez	Control de la plaga forestal en la provincia de Burgos.



006818	los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudíez Calvo	Control de la plaga forestal en la provincia de Segovia.
006819	los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. José Ignacio Martín Benito	Control de la plaga forestal en la provincia de Zamora.
006820	los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Ángel Hernández Martínez	Control de la plaga forestal en la provincia de Soria.
006821	los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio	Control de la plaga forestal en la provincia de León.
006822	los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Juan Carlos Montero Muñoz	Control de la plaga forestal en la provincia de Ávila.

Contestación a las Preguntas Escritas número 0906793 y 0906815 a 0906822 formuladas por D. José Luis Aceves Galindo y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a la procesionaria del pino en los pinares de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León continuará realizando actuaciones similares y aplicando los mismos tratamientos que en los años 2015 y 2016 para controlar la presencia de la *Thaumetopoea pityocampa*, popularmente conocida como procesionaria del pino, en las masas forestales de la Comunidad. Así, en los montes de utilidad pública, principalmente en zonas con intenso uso público, como áreas recreativas y zonas de influencia y, en general, en zonas limítrofes con zonas urbanas, continuará llevando a cabo la eliminación y quema de bolsones, la aplicación de tratamientos químicos terrestres con productos autorizados, la colocación de nidales para pájaros y la aplicación de tratamientos de endoterapia de forma experimental. Tales actuaciones no tienen un coste presupuestario cuantificado dado que se realizan con fondos de mejora de los montes de utilidad pública y con personal propio de la Administración.

La procesionaria del pino está presente de manera más o menos generalizada en todas las provincias de Castilla y León con distintos niveles de infestación, produciéndose los ataques más severos en zonas de especies sensibles, sobre todo masas de *Pinus nigra*, mientras que en las masas de pino piñonero la afectación es mucho menor, manteniéndose en general la tendencia al aumento de los niveles poblacionales en concordancia con la climatología de los últimos tres años, no existiendo diferencias entre las distintas provincias.

En los montes privados, de acuerdo con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, corresponde a los propietarios mantener sus masas forestales y el medio natural en buen estado fitosanitario para la defensa de las producciones propias y ajenas así como aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga. Para ello se han realizado tareas divulgativas sobre los métodos de control y de asesoramiento técnico a gestores, asociaciones y particulares, mediante la publicación de documentación en la página web de la Junta de Castilla y León, disponible en el siguiente enlace http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284559696477/_/_/

Valladolid, 30 de noviembre de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.